

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 1 de 19

**Fecha:** 14 de abril de 2023

**Proceso:** 064 de 2023

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: **SUBDIRECCION DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.**

**1. OBJETO A CONTRATAR:**

PRESTAR DE MANERA TEMPORAL<sup>1</sup> Y POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES, EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR, PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE IMPLEMENTA LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE APOYO LÓGICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Defensa Civil Colombiana es un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que se reorganiza conforme a las normas establecidas por los Decretos-leyes 1050 y 3130 de 1968, 2341 de 1971, 2068 de 1984, 919 de 1989, Ley 1523 de 2012 y los presentes estatutos.


Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

Implementar acciones dirigidas a la preparación a través de la capacitación para la respuesta frente a desastres, principalmente a la organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, albergues y entrenamiento. Desarrolla actividades de capacitaciones en el área de gestión del riesgo de desastres, búsqueda y rescate, acción social y gestión ambiental. Capacitar y entrenar a los voluntarios de la Entidad en materia de Gestión del Riesgo, Acción Social y Gestión Ambiental.

La Dirección General de la Defensa Civil Colombiana con el propósito de fortalecer el talento humano, a través de la capacitación y entrenamiento; cuenta con la Escuela de Capacitación de Barrancabermeja, donde se prepara el personal de funcionarios, voluntarios y comunidad en general en gestión del riesgo, búsqueda y rescate, acción social y gestión ambiental ambas con énfasis en desastres.

Actualmente la Escuela de Capacitación “Guillermo León Valencia” de Barrancabermeja de la Defensa Civil Colombiana, está ubicada en el distrito de Barrancabermeja del Departamento de Santander, diagonal 60 No. transversal 44 C – 53 y la transversal 44 D No. 60 - 17 barrio las granjas. La Escuela cuenta con un espacio aproximado de 1600 metros cuadrados construidos en tres (3) aulas o salones de clase, biblioteca, área académica y otros para garantizar el proceso académico.

<sup>1</sup> Al ser un contrato temporal, el término por el cual se celebra debe estar consignado en los estudios previos dentro del objeto contractual. Así lo ha interpretado la Corte Constitucional, al precisar que el objeto del contrato de prestación de servicios está conformado por «la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Sentencia de Unificación CE-SUJ2-025-21 del 09 de septiembre de 2021, radicación 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16)

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	2 de 19

La Defensa Civil Colombiana como integrante del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres (SNGRD) adelanta planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de emergencias y desastres a nivel nacional y a solicitud a nivel internacional.

Con el fin de potencializar las capacidades de la entidad en sus procesos misionales, la Defensa Civil Colombiana adelanta programas de educación de acuerdo con la estructura educativa del Estado. Es así como se adelanta cuatro (04) programas técnico laboral por competencia en Gestión integral del riesgo de desastres, búsqueda y rescate, acción social con énfasis en desastres y gestión ambiental y cambio climático como también otros programas académicos que coadyuvan a fortalecer las capacidades de los integrantes de la entidad y el SNGRD.

En consideración a que los estándares de calidad exigen un nivel adecuado de instructores con competencias en las áreas relacionadas con la misionalidad de la entidad y frente a las limitaciones de estos perfiles en la planta de personal, La Escuela de Capacitación de Barrancabermeja de la Defensa Civil Colombiana, requiere y es necesario contratar un (1) instructor con conocimiento y experiencia en los programas académicos de la entidad, para garantizar que el desarrollo de los programas académicos sea adecuado y cumpla la normatividad frente a los estándares de calidad académica alcanzados.

Una vez revisada la página de Colombia Compra eficiente en la Tienda Virtual del Estado respecto a los Acuerdos Marcos de Precio, se establece que el servicio solicitado no se encuentra contemplados en las categorías ni en los productos que se ofertan a través de esta plataforma del Estado.

El presente contrato se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el literal h, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, donde se determina que por el objeto del contrato, siendo este de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad y demuestre la idoneidad y experiencia suficiente en el área que se trate para desarrollar el objeto, no siendo necesario haber obtenido varias ofertas.

El Subdirector de Capacitación y Entrenamiento como responsable de la necesidad, después de evaluar las condiciones de idoneidad y experiencia del señor **NELSON JAVIER CAMPO CAICEDO** presentó a la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana el concepto de FAVORABILIDAD emitido por el Grupo de Gestión del Talento Humano donde certificó que los soportes documentales aportados por el oferente son verídicos, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad ni incompatibilidad y que es procedente realizar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual la entidad suplirá las necesidades que no se pueden cubrir con el personal de planta de manera temporal.

A su turno, el Grupo de Talento humano emitió certificado de inexistencia, documento mediante el cual certifica al ordenador del Gasto que en la planta de personal de la Entidad no existen personas que cumplan con el perfil requerido por la Subdirección de Capacitación y Entrenamiento.

Los valores y Servicios objeto del presente proceso de contratación, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2023 bajo el código UNSPSC - 80161500 - Servicios de apoyo gerencial.

El Jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la disponibilidad presupuestal No. 7623 del 24 de enero de 2023 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$153.545.000), con cargo a los recursos Nación - rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	3 de 19

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

#### 1. ACTIVIDADES GENERALES


Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de la Defensa Civil Colombiana y la oferta presentada por el contratista.

- 1.1 Ejecutar el contrato de acuerdo con los requerimientos de la defensa civil colombiana y la oferta presentada por el contratista.
- 1.2 Cumplir la normatividad de la entidad y las escuelas de capacitacion y entrenamiento de la entidad, conforme a lo dispuesto por las leyes nacionales.
- 1.3 Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 1.4 Presentar oportunamente los documentos para el tramite de pago.
- 1.5 Cumplimiento de pago de sus aportes en los montos señalados por la ley del sistema general de salud y pensiones durante la ejecucion de este contrato.
- 1.6 Cumplir a cabalidad y dentro del termino, el objeto contractual.
- 1.7 Apoyo y asesoria a la direccion, en los convenios educativos que desarrolle la institucion.
- 1.8 Portar prenda institucional (camiseta o chaqueta) durante las secciones de clases o en las actividades de practica en campo.
- 1.9 Las demas inherentes al objeto del contrato.


#### 3.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

En cumplimiento del objeto contractual el profesional y/o técnico instructor debe cumplir las siguientes funciones:

1. Elaborar, revisar, actualizar y entregar mensualmente a la direccion de la escuela las ayudas visuales, contenidos y rubricas de evaluacion para cada una de las asignaturas de acuerdo con los syllabus del programa tecnico laboral por competencia y pensum de programnas de educacion informal. La entrega del material debe hacerse con veinte (20) dias de anticipacion al inicio de las clases de la cada modulo.
2. Desarrollar las asignaturas de su especialidad en los programas tecnicos laboral por competencia en Gestion integral del Riesgo de Desastres, Accion Social con enfasis en desastres, Gestion Ambiental y Cambio Climatico y Busqueda y Rescate, asi como educacion informal, conforme a las directrices de la escuela y disposiciones de la Subdireccion de Capacitacion y entrenamiento.
3. Cumplir estrictamente los horarios de clase (diurno y/o nocturno) de los programas academicos de la entidad que se desarrollan en la modalidad presencial, semipresencial o virtual asignados por la Direccion de la escuela, conforme a lo dispuesto en la Directiva Academica de la Defensa Civil Colombiana 2023 y directrices de las escuelas, en donde lo requiera la entidad.
4. Asistir a una reunion mensual con la Dierccion de la Escuela ante la subdireccion de capacitacion y entrenamiento para verificar horario de clases articulado con los syllabus, presentaciones, tematica de evaluacion y seguimiento de proyectos de investigacion asignados.
5. Asistir a los ejercicios practicos de concentracion de los modulos del PTLXC asignado, durante minimo cinco (5) dias por cada una de las fechas y lugar que sean dispuestas por Direccion de la Escuela.
6. Orientar, apoyar desde el conocimiento tecnico y evaluar los proyectos de investigacion asignados del programa tecnico laboral por la Direccion de la Escuela.
7. Cumplir con un minimo de ochenta (8) horas academicas mensuales presenciales, semipresenciales o virtuales, debidamente certificadas por el supervisor del contrato.

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 4 de 19

8. Cumplir con un mínimo de veinte (20) horas académicas-administrativas presenciales y/o virtuales mensuales, debidamente certificadas por el supervisor del contrato.
9. Orientar, apoyar y evaluar los proyectos de investigación que se formulen, como trabajo de grado para los grupos organizados en el programa técnico laboral por competencia que coordina y dirija.
10. Realizar un informe mensual detallado de las actividades desarrolladas a la fecha y entrega al supervisor del contrato.
11. Hacer entrega de la carpeta de la capacitación realizada (listado de asistencia, registro fotográfico, informe de la actividad, entre otras evidencias que apliquen para el caso y le sean solicitadas), posterior al término de la actividad académica designada en apoyo a los proyectos o contratos de la subdirección de capacitación.
12. Incorporar estrategias de mejora continua alineadas a los resultados de las encuestas de satisfacción realizada a la asignatura o módulo.
13. Cumplir con las actividades dispuestas en el pensum y horario establecido para el programa académico, dando estricto cumplimiento a las directrices y programas de la entidad, siguiendo la intensidad horaria definida para el programa.
14. Certificarse en competencias laborales antes de terminar el 1er módulo.
15. Entregar en los plazos estipulados por la Dirección de la escuela las notas parciales, definitivas e informes durante el desarrollo del módulo, asignatura, curso o materia y las definitivas oportunamente al jefe del área académica de la escuela.
16. Responder por el adecuado cuidado, manejo, registro de hojas de vida y mantenimiento de los elementos y equipos de capacitación, prestados para el desarrollo del programa académico. No emplear estos equipos en capacitaciones fuera de la entidad sin la debida autorización.
17. Participar en la revisión y actualización de los programas académicos afines a su competencia, cuando se considere pertinente, antes, durante y después del desarrollo del programa.
18. Apoyar el cumplimiento de los compromisos académicos extracurriculares cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
19. Participar en el diligenciamiento del formato de diseño y desarrollo el PRE-FT-022.
20. Parametrar la plataforma académica de acuerdo al manual de convivencia y el programa.
21. Apoyar la organización y logística de los ejercicios prácticos del área asignada, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad establecidos que garanticen o eviten accidentes.
22. Hacer la debida reserva de la información, La información comunicada al contratista se entiende confidencial y todos los derechos sobre la misma, permanecerán como propiedad de la entidad. El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla o divulgarla, excepto para el objeto del presente contrato.
23. Toda la información, documentos, ayudas audiovisuales, material, proyectos, otros y en general productos académicos generados en los procesos de capacitación de acuerdo a especialidad deben ser entregados al supervisor del contrato y serán propiedad de la entidad; por tal razón no pueden ser utilizados en un contexto diferente.
24. Asistir a la inducción sobre el manejo de la plataforma académica de la entidad, manejo de aulas virtuales, otros y demás procesos dentro de la capacitación desarrollada por la escuela de Capacitación de la Defensa Civil Colombiana.  
En caso contrario, debe solicitar esta inducción, para no presentar novedades en el manejo de la plataforma, antes de iniciar las sesiones con los alumnos.
25. Velar por el buen nombre de la entidad en escenarios propios y externos.
26. Apoyar en la construcción o actualización de las Hojas de Avanzada (guías o currículum) de las materias asignadas y desarrollar estas materias o conocimientos en los parámetros definitivos por esta hoja de avanzada.

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 5 de 19


27. Actualizar, investigar y adelantar actividades de capacitación para mejorar su desempeño como docente de su especialidad.
28. Mantener buenas y adecuadas relaciones interpersonales entre el personal de instructores y alumnos, para garantizar el respeto, la armonía y la sana convivencia (ley 1620 de 2013). No comprometer relaciones personales con la actividad académica, si por algún motivo dentro del programa asistiera su compañera (o) sentimental, debe informar con anticipación al desarrollo de este.
29. Consolidar una carpeta en medio digital, en la cual reúna los link utilizados para acceder a la información consultada o utilizada para las asignaturas y los documentos descargados y utilizados, así como publicar esta información en las aulas virtuales y compartirla vía correo electrónico con el supervisor del contrato y la subdirección de capacitación.
30. Mantener actualizada el aula virtual del programa (bienvenida, títulos, foros de inquietudes, videos, introducción a la materia, contenido de la materia, horario, información del docente, bibliografía de la asignatura, entre otros aspectos).
31. Estructurar un Backup de información al finalizar cada asignatura y reportarlo a la dirección de escuela y supervisor del contrato.
32. Apoyar en la estructuración de material académico y realización de secciones presenciales o virtuales para actividades académicas que adelante la subdirección de capacitación o escuela.
33. Parametrizar la plataforma académica para cada asignatura de acuerdo a lo establecido en el syllabus y en el manual de convivencia.
34. Cumplir con las disposiciones, leyes, reglamentos, y normas que rijan al proceso de capacitación desarrollado por las escuelas de capacitación de la DCC.
35. El personal contratista debe hacerse cargo de los costos de su alimentación, transporte y alojamiento para el desarrollo de la capacitación asignada en las áreas (internas y externas) de la escuela “Carlos Lleras Restrepo”, escuela “Jose Celestino Mutis” y la Dirección General, para otros lugares destinados por la Defensa Civil Colombiana debe solicitar los apoyos para ser suministrados de acuerdo a disponibilidad. Quien adelante algún programa nocturno presencial, podrá hacer uso de las instalaciones y alojamientos de la entidad en la noche de acuerdo a disponibilidad.
36. Apoyar los procesos de certificación en calidad de la norma NTC 5555 Y NTC 5581
37. Para ser contratado, debe presentar examen médico que certifique la capacidad psico-física para desempeñarse como docente de los programas académicos, programas técnicos laborales por competencia y cursos, donde la entidad lo determine o solicite.
38. Presentar como mínimo veinte (20) días de antelación al inicio del módulo, las ayudas visuales (AV) o presentaciones, para revisión y aportes.
39. Todas las demás relacionadas con la misión y compromisos dispuestos por el supervisor del contrato.

#### **PERFIL PROFESIONAL:**

Para el presente proceso de contratación, la Subdirección de Capacitación y Entrenamiento presentó a la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana la hoja de vida del señor **NELSON JAVIER CAMPO CAICEDO**, certificando que es idóneo para ejecutar las actividades específicas con fundamento en los siguientes soportes que acreditan su idoneidad y experiencia:

#### **Técnico laboral por Competencia en:**

- Geógrafo con énfasis en planificación regional
- Tecnólogo en Gestión de Asistencia Técnica Agropecuaria
- Especialista en Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible Ambiental

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 6 de 19

**Curso en:**

- Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa – NIVEL INTERMEDIO
- Desarrollo de Habilidades para el Desempeño del instructor SENA.

**Diplomado y/o Seminario en:**

- Diplomado en Sistema de Gestión integrados GSEQ.
- Diplomado en Gestión de energías renovables.

**Formación:**

- Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa – NIVEL INTERMEDIO.

**2. Entregables:**

Informe mensual de actividades..

- 3. Perfil:** Tecnólogo con experiencia de por lo menos 12 meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

**4. GARANTÍA TÉCNICA**

N/A

**5. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CÓDIGOS UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial

**6. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

1. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona natural.
3. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas.
4. Formato de Confiabilidad suscrito bajo el formato de la DCC.
5. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
6. Certificación de cuenta bancaria.
7. Certificado vigente antecedente fiscales de la Contraloría General.
8. Certificado vigente antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
9. Certificado vigente antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
10. Certificado vigente antecedentes judiciales y consulta SRNMC.
11. Fotocopia libreta militar (si es hombre).

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 7 de 19

12. Compromiso Anticorrupción suscrito bajo el formato de la DCC.
13. Copia certificación de afiliación a salud (independiente).
14. Copia certificación de afiliación a pensión (independiente).

**Nota 1:** Si el contratista es pensionado solo pagará lo correspondiente a salud y riesgos laborales deberá presentar copia del acto que reconoce la pensión.

**Nota 2:** Los pagos a salud y pensión deberán efectuarse sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales con aportes del 12.5% para salud y 16% para pensión; si el valor de los honorarios mensuales es superior a 4 salarios mínimos mensuales vigentes se deberá aportar el 1% adicional para el Fondo de Solidaridad Pensional.


### FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

- a) Copia del título de grado de Educación Básica Secundaria
- b) Copia del título de grado como técnico
- c) Copia certificados de experiencia laboral
- d) Otros títulos obtenidos (Si aplica)

### 7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

- 7.1. **Tipo de Contrato:** Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión.
- 7.2. **Plazo de Ejecución:** Será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.
- 7.3. **Lugar de Ejecución:** Será en las Instalaciones de la Escuela de Capacitación “Guillermo León Valencia” de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, en el Departamento de Santander, en las Direcciones Seccionales, Escuelas de Capacitación y Oficinas Operativas de la Entidad (a nivel Nacional) o donde la entidad requiera la capacitación (los costos de traslado serán gestionados y suministrados de acuerdo a disponibilidad y los demás serán asumidos por el contratista).
- 7.4. **Valor:** El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000)**
- 7.5. **Forma de pago:** La Defensa Civil Colombiana, se obliga a pagar el valor del contrato así: ocho (08) pagos mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$ 2.700.000)**, Cada pago se efectuará, previa disponibilidad PAC y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa en la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de los siguientes documentos:
  - Acta de Inicio (Para el primer pago).
  - Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario “Requisitos de Factura de Venta”.
  - Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
  - Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.) **mes vencido.** Para efectos de control en el pago de las obligaciones parafiscales, el contratista deberá presentar planilla individual de aportes única y exclusivamente por el valor de este contrato, con el fin que los funcionarios de la Entidad puedan verificar el cumplimiento de dicha obligación,<sup>2</sup> identificando de esta manera el IBC que corresponde aplicar.

<sup>2</sup> Ley 80 de 1993, artículo 41, parágrafo 1° inciso final: “El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente”

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 8 de 19

- Informe final de ejecución, suscrito por el supervisor del contrato (último pago)

**Nota 1:** El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista

**Nota 2:** Para el primer pago al Contratista, la Entidad realizará el trámite con la certificación de las afiliaciones a los sistemas de Pensión, Salud y ARL en cumplimiento con lo señalado en el art 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016<sup>3</sup> (inciso modificado por el Decreto 1273 de 2018, art 1) que indica:

“(…)

***Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.***

El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) **y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.**

Lo dispuesto en el presente artículo no afecta las coberturas de las prestaciones de cada uno de los Subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral que, conforme a la normativa vigente, las entidades administradoras de los mismos deben garantizar a sus afiliados. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)


## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **8.1. GENERALES**

En cumplimiento del objeto contractual el PROFESIONAL debe cumplir las siguientes funciones:

1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo;
4. Entregar junto con la factura al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique;
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas;
6. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule;
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora;
8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello;
9. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho;


<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 9 de 19

10. Será obligación del contratista registrarse en la página de la Función Pública SIGEP y cargar la documentación actualizada correspondiente a su hoja de vida, este registro se deberá hacer dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato.
11. Presentar informes mensuales detallados de cada una de las actividades que realice en cumplimiento del objeto del presente contrato.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
13. Si en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista se debe desplazar a nivel nacional, la Defensa Civil Colombiana, pagará los gastos de viaje de conformidad con la normatividad vigente y previa aprobación del supervisor del contrato, disponibilidad presupuestal y registró presupuestal correspondiente.
14. El contratista deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del viaje, presentar un informe de gastos de desplazamiento y permanencia al lugar definido por el supervisor, así mismo, deberá presentar un certificado de permanencia expedido por el Director Seccional.

## 8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato.
2. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Adelantar revisiones del servicio prestado, para verificar que este cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 10 de 19


12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

## 9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

## 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACIÓN PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Título I; Capítulo I	NO APLICA
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 Título I; Capítulo II	NO APLICA
• MENOR CUANTÍA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20	NO APLICA
• MARCO DE PRECIOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
• POR DECLARATORIA DESIERTA LICITACIÓN	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.22.	NO APLICA
• OTRA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 artículo	NO APLICA
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 Título I Capítulo III	NO APLICA
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 Título I Capítulo IV	<b>APLICA</b>
• CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4.	NO APLICA
• CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9	<b>APLICA</b>
• OTROS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 artículo	NO APLICA
MINIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 Título I Capítulo V	NO APLICA
• GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
• OTRA	Decreto 1082 de 2015	NO APLICA

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	11 de 19

## 11. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por ser un contrato de prestación de Servicios de Profesionales y Apoyo a la Gestión, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa para la prestación del servicio como profesional con experiencia en auditorías internas, lo anterior conforme lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 24 literal D; la ley 1150 en su artículo 2, Numeral 4, Literal H, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. **“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).*


## 12. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código General Del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación Defensa Civil Colombiana
- Y demás normas concordantes

## 13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4** *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”.*

De acuerdo con la modalidad de selección del presente, proceso que corresponde a una contratación directa, se solicitó al señor **NELSON JAVIER CAMPO CAICEDO**, propuesta económica por los servicios requeridos, quien indicó como valor total, la suma de **VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 21.600.000)**, Siendo el presupuesto oficial, para el presente proceso de contratación

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 12 de 19

#### 14. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “*Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” Dado lo anterior, se realizó el siguiente análisis:

##### 14.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

La presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el presente servicio al ser una remuneración pactada no está sujeto a inflación, devaluación u otros índices económicos.

El valor estimado para el presente proceso se fundamenta en el siguiente análisis:

##### 1. Cotizaciones del mercado

El valor estimado para el presente proceso se fundamenta en el siguiente análisis:


DESCRIPCIÓN BIEN	COTIZACIÓN 1
N/A	N/A

##### 2. Consulta históricos

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2020	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
NO APLICA	

##### 3. Oferta Económica

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN	HONORARIOS MENSUALES EQUIVALENTES \$ 2.700.000	APLICA
INTERADMINISTRATIVOS		NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES		NO APLICA
OTRO (INDICAR)		NO APLICA

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	13 de 19

## 14.2. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con la Ley 80 de 1993 art. 32 los Contratos Estatales. Son (...) *todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*”, así mismo, el numeral 3, del mismo artículo, define los Contratos de prestación de Servicios como aquellos que *“celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., enuncia lo siguiente: (...) *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

Por lo anterior, la presente contratación se ajusta a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.9.**, decreto 1082 de 2015

## 14.3. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, se describen los aspectos a tener en cuenta, para la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente:

**DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA:** Mediante sentencia de unificación contenida en el expediente 05001-23-31-000-1996-01183-01(27949) de fecha 09 de abril de 2014, la Sección Tercera del Consejo de Estado unificó el criterio jurisprudencial en referencia al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, de simple apoyo a la gestión y los relativos a trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Frente a la sentencia antes enunciada, el presente proceso derivará en la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por cuanto el objeto del mismo está determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer las necesidades de la entidad, acompañándola, apoyándola y soportándola en su gestión administrativa y funcionamiento con conocimientos especializados catalogados de acuerdo con el ordenamiento jurídico como “profesionales”, así mismo se contemplan las siguientes características que complementan la justificación para emplear la modalidad contractual así:

- Se celebra cuando la Entidad, no cuenta con personal suficiente en planta o idóneo para desarrollar las actividades, objeto del presente proceso, dado lo anterior, se cuenta con certificación, donde se certifica dicha situación, expedida por el jefe del grupo de gestión del Talento Humano de la Defensoría Civil Colombiana
- Se requiere personal con experiencia en un área determinada, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida

La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación en determinada materia, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico. Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada, dado que no genera relación laboral

**TIPO DE REMUNERACIÓN:** En cuanto a la forma de cancelar los honorarios, resulta más ventajoso para la Entidad, la cancelación de los mismos en pagos mensuales a la entrega de las actividades propuestas en el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros necesarios, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

#### 14.4. ANÁLISIS DEL MERCADO

Respecto a las condiciones de prestación del servicio profesionales, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio, los cuales serán contempladas en el presente documento de Estudios Previos.

Se deja constancia de la consulta efectuada en la página de Colombia Compra Eficiente, de procesos de contratación directa con objeto similar, con el fin de realizar comparación del valor correspondiente a honorarios, la búsqueda arrojó el siguiente resultado:

Datos del contrato						
Tipo de contrato: Prestación de servicios						
Justificación de la necesidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión						
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA alcaldia DE VILLAVICENCIO						
Duración del contrato: 6 (Meses)						
Fecha de terminación del contrato: 11/08/2023 0:00:00 PM						
Dirección de ejecución del contrato: Calle 37 A ALBERGO TIC DE Villavicencio META COLOMBIA						
Valor estimado: 7.260.000 COP						
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No						
Clasificación del bien o servicio						
Código UNSPC: 8011171 - Servicios de consultoría de personal						
Línea auxiliar de códigos UNSPC:						
Plan anual de adquisiciones						
¿Es una adquisición del PAA? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No						
IMA						
Módulo y versión: El municipio de Villavicencio es la entidad territorial responsable de administrar las recursos públicos de los villaviceños para garantizar el mejoramiento social y cultural en la calidad de vida de sus habitantes, a través del ordenamiento del desarrollo, la construcción de obras e la prestación eficiente de servicios públicos.						
Valor total estimado de adquisiciones: 553.650.000 COP						
Adquisiciones (detalle CI)						
Código UNSPC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
8011171	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA alcaldia DE VILLAVICENCIO META		Presupuesto de entidad nacional	553.650.000 COP	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	



República de Colombia

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**GESTIÓN DE ADQUISICIONES**

**GAD-FT-007**

Versión

Página No.

6

15 de 19

### Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios  
 Justificación de la necesidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión  
 Descripción: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA EN BOGOTÁ.  
 Duración del contrato: 18 (dieciocho) meses  
 Dirección de ejecución del contrato: Calle 53 # 15A - 39 Bogotá Doble Capital de Bogotá COLOMBIA.  
 Valor estimado: 27.800.000 COP  
 Lotes?  Si  No

### Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 88111820 - Servicios temporales de recursos humanos

Lista adicional de códigos UNSPSC:

### Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?  Si  No

PAA: [2023](#)

Misión y visión: Mision General y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C. Visión El CSRD, en el año 2028, habrá generado cambios comportamentales en beneficio de la población de Bogotá D.C. y será líder en el desarrollo de innovaciones programáticas recreativas y deportivas y en la oferta de parques y escenarios, con altos estándares de calidad, apoyado en una eficiente gestión institucional.

Valor total estimado de adquisiciones: 27.800.000 COP

Adquisiciones standard (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
88111820	1038 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA EN BOGOTÁ.		No aplica	27.800.000 COP	Subcontrato Contratador

Id	Entidad	Entidad	Referencia	Recepción	Fecha actual	Fecha de publicación	Fecha de actualización de oferta	Estado
☆	COLOMBIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	IPA-06-04-110-2023	Prestar de servicios profesionales como Administrador de Empresas Agropecuarias para apoyar las actividades a cargo de la Subgerencia de protección Animal	Presentación de oferta	11 octubre de 2023 (04:00:00) 23-10-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MILITARES	04-MEN-COOPM-ISMCO-BOGOTÁ-2023	YORRISIA DÍAZA JOHANN ANDERSON	Presentación de oferta	4 febrero de 2023 (04:00:00) 04-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLICHO	CD-08M-003-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	1 día de tiempo (04:00:00) 04-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	Instituto universitario pedagógico	IND-001-DE-2023	IND-001-DE-2023	Presentación de oferta	1 día de tiempo (04:00:00) 04-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRESIÓN Y COMUNICACIONES DE BARRIO	2023-08	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	7 días de tiempo (04:00:00) 02-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ESE SAN ANTONIO DE ANOLABÁ	OPS-06-2023	JANA CARLOS BERRERA PRIETO	Presentación de oferta	4 días de tiempo (04:00:00) 04-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SD-03-1805-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JULIANA ANDERSON	Presentación de oferta	5 días de tiempo (04:00:00) 03-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-PSA-DIRECTA-042-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	Presentación de oferta	5 días de tiempo (04:00:00) 04-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE ENVIKADO	D08-15-05-1520-21	El Municipio solicita la administración, mantenimiento y aprovechamiento de bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Envikado que son administrados por la Intendencia Palenque	Presentación de oferta	7 días de tiempo (04:00:00) 03-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-PSA-DIRECTA-041-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL COMPONENTE FINANCIERO	Presentación de oferta	7 días de tiempo (04:00:00) 04-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-PSA-DIRECTA-040-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	8 días de tiempo (04:00:00) 04-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DR-CD-21-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	8 días de tiempo (04:00:00) 04-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DR-CD-21-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	8 días de tiempo (04:00:00) 04-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle
☆	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DR-CD-21-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	8 días de tiempo (04:00:00) 04-02-2023 04:00:00 (GMT-05:00) Bogotá, Uru. Bogotá	-	Detalle

### 15. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO


°	N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1		General	Externo	Selección	Regulatorio	Oferente no cuenta con las capacidades de idoneidad y/o experiencia para el cargo	Incumplimiento del contrato, grave afectación a la Gestión de la Entidad	3	5	8	Catastrófico	Dependencia donde surge la necesidad y al Grupo de GTH	Rechazar la oferta y recomendar realizar la verificación de otras ofertas	1	2	3	Bajo	SI	Dependencia donde surge la necesidad y al Grupo de GTH	A partir de la presentación de la Ficha Técnica y soportes a la DIGER	Antes de expedirse el concepto de Favorabilidad	Verificación HV y soportes en GTH	Cuando se presente la solicitud
2		General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	Aprobación garantías - Aprobación Acta de Inicio	Elaboración Informe Final de Supervisión	Actas mensuales de Recibo a Satisfacción	Mensual
3		General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas	No cubrimiento de la necesidad, errores graves que afectan la calidad del servicio contratado	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de calidad equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	3	2	5	Medio	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Elaboración Informe Final de Supervisión	Actas mensuales de Recibo a Satisfacción	Mensual

### 16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Defensa Civil Colombiana cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7623 del 24 de enero de 2023 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$153.545.000), con cargo a los recursos Nación - rubro A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

### 17. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 17 de 19

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
15. FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
16. FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
17. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	N.A.	N.A
18. FACTOR TECNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
19. FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCION	N.A	N.A
20. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A.	N.A.
21. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A	N.A
<b>TOTAL</b>	N.A	N.A


**Nota 1:** Los aspectos Jurídico y Financieros son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A	N.A.
MENOR PRECIO	N.A	N.A.
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4, artículo 2, ley 1150 y el artículo 22.1.2.1.4.9., del decreto 1082, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión	Página No.
		6	18 de 19

Lo anterior, teniendo en cuenta que se contrata una persona directamente, que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, soportado en la experiencia y en la idoneidad demostrada con los documentos soportes.

Así mismo, de acuerdo a la certificación expedida por el grupo de Gestión del Talento Humano, no existe personal en la planta, para el desarrollo del objeto a contratar.

A su turno el Subdirector de Capacitación y Entrenamiento como responsable de la necesidad ha realizado un proceso de evaluación mediante el cual ha verificado la validez y veracidad de los soportes documentales aportados por **NELSON JAVIER CAMPO CAICEDO**, garantizando a la entidad que esta persona cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia, y que a la fecha no presentan ninguna clase de restricción o impedimento que interfiera en el desarrollo del objeto de los contratos a celebrar, por lo tanto la Subdirección Administrativa y Financiera procede a dar trámite a las actividades administrativas necesarias para realizar la celebración de los contratos en las condiciones enmarcadas en la ficha técnica que sustenta el presente proceso de contratación.

Nota1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

Nota 2: El presente análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa

## 18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL


La Entidad considera que se hace necesario exigir garantías a los contratistas contratados bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, en razón a:

- Por tratarse de un contrato *inutito personae*, no es posible modificar la destinación del correspondiente registro Presupuestal, por lo cual la entidad, en caso de incumplimiento por parte del contratista, no puede utilizar los mismos recursos para celebrar un nuevo contrato con otra persona natural.
- Se considera que las capacidades de idoneidad y experiencia plasmadas en los soportes documentales son correspondientes con las habilidades demostradas por el contratista, caso contrario le asiste a la entidad el derecho para exigir la compensación de los perjuicios causados.
- Las actividades desarrolladas por el Contratista tienen la característica de realizarse de forma autónoma e independiente, por lo cual, si las mismas no satisfacen las necesidades de la entidad, es pertinente exigir la compensación de los perjuicios causados.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	vigencia a partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

## 19. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en su literal C establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 19 de 19

de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; así mismo no debe hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

<b>APLICA PARA ESTE PROCESO</b>	SI	
	NO	X

	Nombre	Firma
Elaboro:	<b>Fabián Stiven Rojas Santamaría</b> Gestor del proceso	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Revisó:	Abg. Omar Ignacio Aldana Otálora Asesor Externo de Contratación	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Aprobo:	<b>Sindy Naivet Chipatecua Salcedo</b> Jefe Grupo Administrativo (e)	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Responsable Requerimiento	<b>Coronel (r) Martín Hernando Nieto Melo</b> Subdirector de Capacitación y Entrenamiento	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>